INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA PAGO ÚNICO

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8501488 del 28 de octubre de 2025
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE LOS SANTOS**
Nit o C.C. No.	890204537
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$94,359,400.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	**$94,359,400.00**
ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	**$0.00**
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	0.00
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) - DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	
PLAZO TOTAL:	**9 MESES Y 29 DÍAS CALENDARIO**

SUPERVISOR:	**YENNER URIBE BARON**
Acto Administrativo de Supervisión:	22 DE OCTUBRE DE 2025
INTERVENTOR:	
Acto Administrativo de Interventoría:	
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/12/2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$94,359,400.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	**$94,359,400.00**

ACTAS DE SUSPENSIÓN

ACTAS DE REINICIO

PRORROGAS:

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VALOR A PAGAR:	**$ 94,359,400.00**	**Cobros realizados:** (incluyendo el actual)	**PAGO ÚNICO**	**de**	**1**

Periodo de Pago:	Desde:		Hasta:	

No. del RP:	26001606
Fuente del RP:	RENDIMIENTOS I.C.L.D VIGENCIA FUTURA

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL	PAGO ÚNICO	$ 94,359,400.00

MENOS APORTE DE (%)	$
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO XX%	0.00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 94,359,400.00**

OBSERVACIONES AL ACTA:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

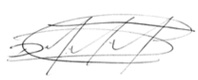
ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1.	Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.	Se adelanta el proceso de revisión y verificación de los requisitos administrativos y financieros necesarios para la ejecución del recurso aportado por el Departamento, en el marco de la estrategia de transporte escolar.	N/A
2.	Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.	Se reporta la certificación bancaria de la cuenta activa y exclusiva para el manejo de los recursos correspondientes al objeto del presente convenio.	Anexo No. 1 Certificación Bancaria
3.	Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander.	Se nombró como supervisor a Jorg EIUIS Rodríguez Ordoñez, quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el Departamento de Santander, en el marco del presente convenio.	Anexo No. 2 Designación de supervisor
4.	Presentar, a través del supervisor del convenio, un informe semestral que describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos, así como el estado de ejecución del convenio, anexando los soportes documentales que evidencien su cumplimiento durante el periodo correspondiente.	En el periodo de ejecución no aplica la presente obligación.	N/A
5.	Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio.	En el periodo de ejecución no aplica la presente obligación.	N/A
6.	Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander.	La obligación se encuentra sujeta al desarrollo del período de ejecución del convenio. A la fecha, no se han impartido requerimientos adicionales por parte del supervisor designado por el Departamento de Santander; no obstante, se atenderán de manera oportuna las indicaciones que se emitan durante la ejecución.	N/A
7.	Garantizar en lo que sea pertinente, la contratación de pólizas de seguros que amparen los riesgos asociados a la ejecución del convenio, tales como responsabilidad civil contractual y extracontractual, daños a terceros y cualquier otro que sea necesario para mitigar eventuales siniestros	La obligación relacionada con la contratación de pólizas de seguros se encuentra en proceso y será cumplida en la etapa de ejecución del convenio, una vez se formalicen las actuaciones administrativas y contractuales necesarias	N/A

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
8.	Exonerar al Departamento de Santander de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, derivada de accidentes, siniestros, daños o perjuicios que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio, siendo el Municipio el único responsable por la adecuada planeación, ejecución y control del servicio de transporte escolar contratado.	Obligación permanente asumida por el Municipio durante la ejecución del convenio.	N/A
9.	Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido	La ejecución de la estrategia de transporte escolar se realizará dentro del plazo convenido en el marco del convenio, conforme al cronograma establecido y a las condiciones pactadas.	N/A
10.	En caso de no ejecutar la totalidad de los recursos transferidos, y previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá reintegrar a la Gobernación de Santander los recursos no ejecutados.	Obligación condicional aplicable en la liquidación del convenio.	N/A
11.	El Municipio deberá solicitar al banco donde se abrió la cuenta de ahorros exclusiva, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del objeto del presente convenio, la certificación sobre la generación de rendimientos financieros. En caso de haberse generado rendimientos, el Municipio deberá reintegrarlos a la Gobernación de Santander.	Obligación condicional aplicable en la liquidación del convenio.	N/A
12.	Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio	El Municipio dará cumplimiento a las obligaciones legales y aquellas inherentes a la naturaleza del convenio durante todo el período de ejecución.	N/A

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

NO APLICA

Se firma para tramite de pago, a los 03 días del mes de marzo de 2026



Firma del Contratista
NOMBRE: MENDOZA ARENAS DIEGO ARMANDO
ALCALDE MUNICIPIO DE LOS SANTOS
IDENTIFICACION No. 890204537-9
CORREO: Secgobierno@lossantos-santander.gov.co

Los Santos, **TRES (03) DE FEBRERO DE 2026.**

Señor (a): JORGE LUIS RODRIGUEZ ORDOÑEZ
CARGO: Secretario de Gobierno (D)
Municipio de Los Santos

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente proceso contractual.

POR EL DEPARTAMENTO	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
N° DE CONVENIO	CO1.PCCNTR.8501488 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFRENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
VALOR	$94.359.400
POR EL MUNICIPIO	**MUNICIPIO DE LOS SANTOS** Nit 890 204 537 - 9

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual[1], impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito[2] y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP[3].
El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria[4], de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre[5].

Las actividades generales a cargo del supervisor son las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio y demás actas a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el contrato, previa verificación de legalización y perfeccionamiento de este, el cual se entiende perfeccionado con la firma de los contratantes y el cumplimiento de requisitos de ejecución de este, como: constitución de Pólizas y/o Garantías (cuando a ello hubiere lugar), y registro presupuestal. Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.
2. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

[1] artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
[2] artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
[3] artículo a del Decreto 103 de 2015.
[4] circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.
[5] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur

3. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
5. Identificar y justificar las necesidades de cambio, ajuste, adición, modificación, suspensión o demás necesidades a que haya lugar para dar cumplimiento al contrato.
6. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
7. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
8. Organizar y administrar el recibo de bienes y/o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
9. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
10. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
12. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
13. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
14. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social y sobre la debida base salarial de conformidad con lo estipulado en la Ley 797 de 2003.
15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de pago, informes de supervisión, actas parciales de recibo, actas de recibo final y actas de terminación y liquidación.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones[6].

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser enviados a la Dirección de Contratación con el fin de ser publicados en el SECOP en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Se deja constancia que con el acto de notificación se hace entrega al supervisor de copia del expediente contractual con todos los documentos precontractuales y minuta del contrato, el cual una vez liquidado **reposará en la oficina de contratación.**

Quien Designa	Designado – Constancia de Recibido.
JORGE LUIS RODRIGUEZ ORDOÑEZ. Secretario de Gobierno (Resolución Nº 022 de 2024)	**JORGE LUIS RODRIGUEZ ORDOÑEZ.** Secretario de Gobierno.

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

03 de FEBRERO DE 2026

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente MUNICIPIO DE LOS SANTOS Identificado(a) con NIT 890204537 cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS DENOMINADA TRANSPORTE ESCOLAR	044-675731-74	2024/05/17	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia